

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Secretaría de Asuntos Legislativos
Ex-Peral de Asuntos Legislativos

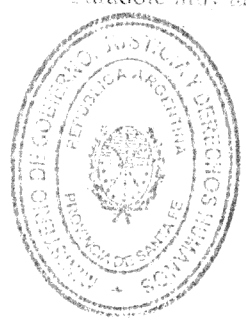
NOTA N° 46284
de la Constitución Nacional 23/11/2023
P.E.L. Com. 11/2023

Señor

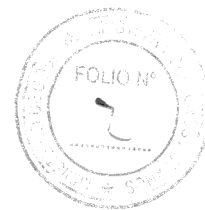
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar copia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de **DIPUTADOS**.

Si, respuesta a la presente, es remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.
Saludole muy atentamente



Abog. María Soledad Sotomayor
Secretaría de Asuntos Legislativos
Ex-Peral de Asuntos Legislativos



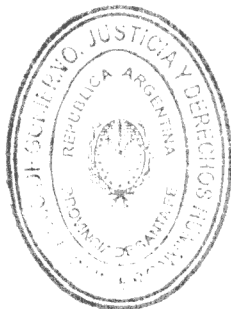
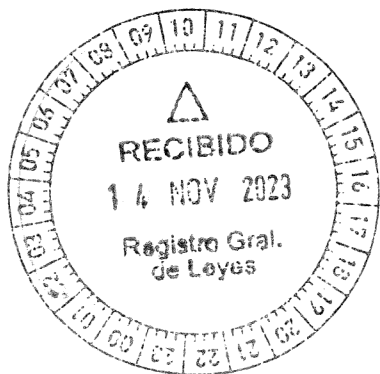
SANTA FE, 9 de noviembre de 2023.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación **Nº 52110 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe los hechos de violencia contra un niño de 11 años en la Escuela Pública Nº 893 "Mariano Moreno" de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, en su caso remita copia de la actuación administrativa."

Salúdole muy atentamente.



C.P.N. MARIANO CUVERTINO
SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ES COPIA

Marcela Nadia Rodelli
Directora General de Políticas Legales
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos




PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación



REF.: Expte 02004-0008820-0
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 22 de diciembre de 2023.-

De acuerdo a lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, por indicación de la superioridad, se remiten las presentes actuaciones a la Secretaría de Educación para la toma de conocimiento y elaboración del informe de referencia.

Oficie de atenta nota.-


MARÍA JOSE ANGEL
Jefe Dpto. Recepción e Informes
Secretaría Privada Gabinete
Ministerio de Educación



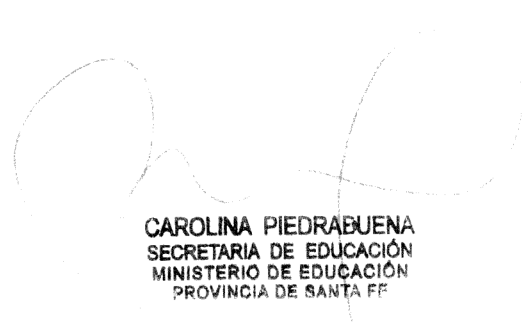
Expediente N° 02004-0008820-0.-

Ref.: Cámara de Diputados Pcia de Santa Fe s/ Nota N.º 46284 pedido de informe sol. Disponga iniciar sumarios que correspondan a fin de dilucidar los hechos en relación a situación acaecida en Escuela N.º 893 de Reconquista. -

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 DIC. 2023

Por corresponder, remítase a intervención de la Secretaría de Gestión Territorial Educativa.

Oficie de atenta nota.



CAROLINA PIEDRABUENA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 DIC. 2023

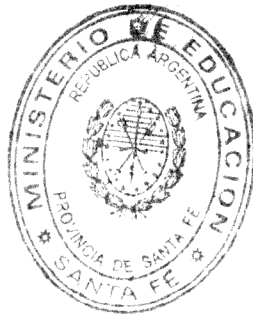
Expediente N.º 02004-0008820-0.-


Ref: Cámara de Diputados - Nota N° 46284 s/ informe y iniciar los sumario que correspondan a fin de dilucidar los hechos de violencia contra un niño de 11 años en la Escuela N° 893 "Mariano Moreno" de Reconquista y en su caso remita copia.

En respuesta a lo solicitado por la Cámara de Diputados a fs. 2 de autos, la Delegación Regional de Educación - Región II - informa que las actuaciones correspondientes a la investigación de los hechos presuntamente acaecidos dentro de la institución fue ordenada por Disposición N° 317/23 recaídas en el Expediente N° 00412-0025620-4 el que se encuentra radicado en la Dirección de Asuntos Jurídicos desde 09/10/23 según informe del SIE que se acompaña.

Vuelva a la Secretaría Privada del Sr. Ministro para la prosecución del trámite.

Oficie de atenta nota.




Prof. Susana Díaz
D. P. DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL - ZONA NORTE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

23/12/28
*

20 Consulta por Numero de Tramite
S.I.E. - MINISTERIO DE EDUCACION - CENTRO CIVICO

12:09:07
*

Estado del TRAMITE Numero: 00412 0025620 4

Iniciado: 2023 08 10

Iniciador: SUPERVISORA SECCION G - REGION II

Documento:

Domicilio:

Nota Origen: 0000 0000

Tema: 04500 - ASUNTOS VARIOS

Concepto: REF.: INVESTIGACION POR DENUNCIA DE PADRES DE ALUMNO DE
ESCUELA PRIMARIA N° 893 DE RECONQUISTA.-----

ULTIMO PASE

Fecha: 2023 10 09

Folios: 0111

Remitente: MINISTERIO DE EDUCACION

DIR.PCIAL.DE ASUNTOS JURID.Y DESPACHO

Destino: MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Agregado a:

Proximo numero a consultar => 00412 0025620 4

F1-MENU

Codigo de proxima transaccion =>



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

DISPOSICION N° 317

Reconquista, 8 de septiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 00412-0025620-4 del registro del Ministerio de Educación por el que se investigan el desempeño del equipo directivo de la Escuela Primaria N° 893 de Reconquista, en torno a hechos presuntamente acaecidos dentro de la institución, así como la instauración de estado de reorganización en la misma.

CONSIDERANDO:

Qué conforme manifiesta la Supervisión de la Sección G en su informe circunstanciado de fs. 77-86, ésta toma conocimiento de la situación que se detalla en acta (fs. 1-3) de fecha 23-06-2023, en la que padres de un alumno de la Escuela N° 893 comunican a Dirección que realizarán denuncia por abuso de otros alumnos hacia su hijo (cfr. fs. 77). Así es que, posteriormente, el 26-06-2023 *"se reúnen padres de F.P. con la Referente de Equipo Socio Educativo y Supervisora de la Sección, para notificar y entregar copia de denuncia realizada en fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés"* (fs. 77).

Que surge del informe circunstanciado que en fecha 26-06-2023, la supervisión competente se reúne con la Directora de la institución, a fin de interiorizarse de lo actuado por el equipo directivo. En dicha ocasión la Directora *"manifiesta que en fecha doce de junio de dos mil veintitrés, la madre del menor asistió a la institución para hablar con la docente porque "su hijo estaba siendo acosado y amenazado y que había recibido golpes de puños en la parte abdominal en el baño de varones por compañeros de sexto grado". Y que esta situación de violencia comenzó aproximadamente en la semana del lunes ocho de mayo de dos mil veintitrés. Y que por estos acontecimientos la madre del estudiante trae a colación y expresa que a raíz del ataque que*

1983-2023 "40 años de Democracia"
Delegación Regional de Educación - Región II
Bartolomé Mitre N° 1144 (3560) Reconquista (Sta. Fe)

supuestamente recibió su hijo en el baño de varones, el mismo comenzó a defecar con sangre la noche anterior al 31 de mayo, y además expresa que su hijo está siendo evaluado a través de diferentes estudios y análisis para saber cuál es la razón del sangrado que tiene, según consta en acta. Ante esta situación la docente acompañada por la vicedirectora dialogan con los estudiantes supuestos autores del ataque, quienes, manifestaron no haber realizado dicha acción, además expresaron no conocerlo, como así también negaron haber recibido dinero del mismo" (fs. 77/78)

Que a fs. 78, señala la supervisión, según extrae de acta que agrega a fs. 75/78, que los padres del alumno presuntamente abusado "exigen una inmediata solución ya que quieren que su hijo vuelva a asistir a la escuela () que si no se resuelve esto a la brevedad acudirán los medios de comunicación".

Que relata la supervisora actuante a fs. 80, con respaldo en la documental de fs. 51/52, que en fecha 27-07-2023 "la escuela convoca a reunión de padres, para informar sobre intervenciones realizadas y acuerdos establecidos, para garantizar la escolaridad de todos los niños, acompañados por Coordinadora Pedagógica y Supervisora, en presencia de los medios, ya que los padres advirtieron que realizaban una movilización. Se los invita a ingresar al establecimiento, pero no aceptan. Al frente de la institución, "los padres expresan que no cuidaron los chicos, y piden respeto y seguridad para su hijo", "... que tienen miedo de volver a mandar a sus hijos a la escuela, hasta que sean expulsados esos niños" (...) "Los padres expresan que los chicos no son cuidados en el recreo..." "Los adultos sostienen que los chicos no asistirán hasta tener una respuesta sobre lo sucedido (...)".

Que, añade que el 31-07-2023, se recibe en la Delegación Regional de Educación - Región II a un grupo de padres de alumnos de la institución educativa quienes hacen entrega de una nota firmada por padres de la institución, donde manifiestan la decisión de no enviar a sus hijos a la escuela, hasta que continúen asistiendo los niños acusados" (fs. 80).

Que la supervisión seccional continúa reportando en su informe circunstanciado, las diversas intervenciones por su parte efectuadas (fs. 81).

Que, destaca la supervisora -con apoyo en la documental de fs. 66-70- que el 04-08-2023, el Equipo Socio Educativo, lleva a cabo una reunión con el personal



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

escolar, en la que se registran expresiones (fs. 81/82) de preocupación por la situación que atraviesan, así como disconformidad y/o desaprobación -de parte del personal- en relación a la conducta adoptada por el equipo directivo respecto del modo de abordar y sobrellevar el devenir diario en la comunidad educativa a partir de los hechos que fueron denunciados, presuntamente ocurridos dentro de la institución escolar (cfr. fs. 81/82). Algunas de las expresiones plasmadas en dicho encuentro son: *Hay mucha tensión dentro de la escuela y también hacia afuera, principalmente de los padres. Desde los directivos nunca nos informaron lo que estaba pasando o había pasado dentro de la institución...; "Me parece que los modos de comunicar deben ser otros, y no de forma autoritaria"* (fs. 81/82).

Que resulta importante señalar que en el informe circunstanciado a fs. 83 se cita el acta de fecha 07-08-2023, acompañada en copia a fs. 73, que describe la reunión celebrada entre la Supervisora, el Equipo Socio Educativo Regional, el Equipo Interdisciplinario de la Municipalidad y la Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia, de la que es preciso resaltar que el alumno presuntamente abusado *refiere con la psicóloga un cuarto victimario, alguien llamado Luis...*, y que de acuerdo con la información de SIGAE no se registraría alumno que responda al nombre referido a fs. 73 (cfr. fs. 84).

Que conforme a las numerosas intervenciones registradas en autos y el contacto directo con la situación originada en la Escuela Primaria N° 893, así como del análisis de las presentes actuaciones y normativa aplicable, la Supervisión competente expresa que *"sobre la base de los elementos recolectados en el seguimiento constante y sostenido en el tiempo, desde que se toma conocimiento de la supuesta situación de vulneración de derechos, esta Supervisora de Nivel Primario, observa que el presunto hecho denunciado que habría ocurrido en el baño de la escuela N° 893 "Mariano Moreno", no hubiese tenido lugar, de estar los espacios debidamente observados y cuidados, por el personal escolar. Que ello denota que este equipo directivo, no habría contemplado un protocolo de cuidado, siendo que contaba con herramientas para elaborarlo, a partir de la Circular N° 2/2022 de Supervisión (fs. 87/93), oportunamente comunicada y las Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones*

4

Complejas Relacionadas a la vida Escolar "Que ante las deficientes estrategias de acción e intervención del equipo de conducción institucional, a raíz de este supuesto hecho, se generó malestar en el personal escolar y las familias de la comunidad manifestado al momento de hacerse público el caso provocando desacuerdos e incertidumbre" (fs. 84/85).

Que conforme lo formula la supervisión seccional "con el objeto de evitar que se prolongue y agrave la situación de caos institucional, salvaguardando el funcionamiento regular del servicio educativo y el Interés Superior del Niño", sugiere en uso de las facultades conferidas en el Decreto 456/86, se inicie sumario administrativo a las agentes que integran el equipo directivo de las Escuela Primaria N° 893 ANTOLIN Marcela Alejandra, DNI N° 17.201.987, Directora; y Vicedirectoras, PENALOZA, Adriana Beatriz DNI N° 22.790.679, CHAVEZ, Claudia Ester, DNI N° 18.599.926, HERRERA Yolanda Mabel, DNI N° 16.909.022; solicitando en todos los casos el desplazamiento provisorio de sus desempeños, sin que ello importe prejuicio alguno, mientras dure la sustanciación sumarial.

Que a fs. 86, concluye la supervisión competente, manifestando que se evidencian, situaciones de tensión en el clima institucional, que atentan contra el "ambiente educativo cuidado" que debe garantizar la institución con una mirada preventiva, que no puede ser sobrellevada o resuelta con éxito por las autoridades escolares o suplencias naturales", sugiriendo en consecuencia "(...) declarar transitoriamente en Estado de Reorganización a la Escuela N° 893 "Mariano Moreno" de la ciudad de Reconquista, mientras dure la sustanciación sumarial y/o el estado de caos institucional, con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento pedagógico, administrativo y socio comunitario de la institución, conforme a las pautas reglamentarias aplicables al nivel educativo al que pertenece la institución", proponiendo las autoridades que deberán asumir las funciones de Directora y Vicedirectoras Reorganizadoras, y agregando finalmente que las mismas "elaborarán un informe de Fortalecimiento Institucional sobre el proceso de Reorganización encomendado, bajo un directo seguimiento de la Supervisión Seccional competente y el que contará con su aprobación previa elevación a la autoridad regional; estableciendo como objetivos del proceso".

Que este Delegado Regional comparte las valoraciones y aconsejamientos efectuados por la Supervisión interviniente y, en estos términos y acreditaciones preliminares, se estiman configurados los supuestos de verosimilitud necesarios para



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

abrir investigaciones sumariales a las agentes, Directora y Vicedirectoras ya mencionadas, por su desempeño, bajo los criterios de juicio que lo habilitan conforme las previsiones del artículo 19 de la Ley N° 10290, a fin dilucidar y/o deslindar responsabilidades que pudieran emerger.

Que, atendiendo al rol del docente/directivo en la institución educativa y la situación jurídica de los alumnos como sujetos de derechos que exigen máxima garantía y protección (cfr. artículos 4°, 8°, 14° y 15° de la Ley Provincial N° 12967); y teniendo en cuenta la naturaleza de los hechos investigados, es preciso disponer como medida cautelar el desplazamiento provisorio de las agentes; ya que el alejamiento de sus funciones en la institución educativa surge como necesaria para el esclarecimiento de los sucesos que se investigan. Asimismo, al no constituir un juicio definitivo sobre la acusación, la separación pretende también, preservar a las agentes de la exposición

Que, se evidencia que las conclusiones a las que ha arribado la Supervisión interviniente en su informe, resultan de las profusas constataciones personales llevadas a cabo, por lo que se comparte la observación respecto de la necesidad de normalización institucional y restablecimiento de las relaciones indispensables entre los diversos actores de la comunidad educativa de la Escuela N° 893. En efecto, se percibe que la trascendencia y repercusiones de los hechos –oportunamente denunciados, presuntamente ocurridos dentro del ámbito escolar- condujeron, en lo sucesivo, a un escenario de desorganización institucional, con el deterioro que ello conlleva, afectando seriamente la confiabilidad en la eficacia de la gestión directiva, en desmedro de funcionamiento regular del servicio educativo y el interés superior de los/as Niños/as

Que, de este modo, aparece suficientemente fundada la necesidad de declarar el estado de reorganización de manera transitoria, a fin de evitar se prolongue la situación de caos institucional predominante en el establecimiento educativo y con el objeto de favorecer un proceso de normalización del servicio educativo, en beneficio de la comunidad educativa de la Escuela Primaria N° 893.

Que, asimismo, se compare las propuestas de la supervisión de las agentes a desempeñarse en los roles de Directora y Vicedirectoras Reorganizadas.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 31220.

EL DELEGADO REGIONAL DE EDUCACION - REGION II

DISPONE:

- 1) Ordenar la instrucción de sumario administrativo a la agente ANTOQUÍ, Marcela Alejandra, DNI N° 17.201.987, Directora de 1ª categoría Interina de la Escuela Primaria N° 893 de Reconquista.
- 2) Desplazar provisoriamente a la docente referida en el apartado 1º de sus cargos de Directora de 1ª categoría Interina y Directora de 2ª categoría Función Vice Titular de la Escuela Primaria N° 893, mientras dure la sustanciación de sumario, sin que ello implique prejuzgamiento alguno, a fin de destinarla al cumplimiento de tareas en la Escuela Primaria N° 10 "Gral. José de San Martín" de la ciudad de Reconquista.
- 3) Ordenar la instrucción de sumario administrativo a la agente PEÑALOZA, Mariana Beatriz, DNI N° 22.790.679, Directora de 2ª categoría Titular Función Vice de la Escuela Primaria N° 893 de Reconquista.
- 4) Desplazar provisoriamente a la docente referida en el apartado 3º de su cargo de Directora de 2ª categoría Titular Función Vice de la Escuela Primaria N° 893, mientras dure la sustanciación del sumario, sin que ello implique prejuzgamiento alguno, a fin de destinarla al cumplimiento de tareas en la Escuela N° 474 "Pablo Pizzurno" de la ciudad de Reconquista.
- 5) Ordenar la instrucción de sumario administrativo a la agente CHAVEZ, Claudia Ester, DNI N° 18.599.926, Directora de 2ª categoría Función Vice Reemplazante de la Escuela Primaria N° 893 de Reconquista.
- 6) Desplazar provisoriamente a la docente referida en el apartado 5º de sus cargos de Directora de 2ª categoría Reemplazante Función Vice y Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria N° 893, mientras dure la sustanciación del sumario, sin que ello implique prejuzgamiento alguno, a fin de destinarla al cumplimiento de tareas en la Escuela N° 473 "Manuel Obregón", de la ciudad de Reconquista.
- 7) Ordenar la instrucción de sumario administrativo a la agente HERRERA, Yolanda Mabel, DNI N° 16.906.022, Directora de 2ª categoría Función Vice Interina de la Escuela Primaria N° 893 de Reconquista.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

- 8) Desplazar provisionamente a la docente referida en el apartado 7º de sus cargos de Directora de 2ª categoría Función Vice interna y Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria N° 893 mientras dure la sustanciación del sumario sin que ello implique prejuzgamiento alguno a fin de destinaria al cumplimiento de tareas en la Escuela N° 1305 "María Galibert de Joffre" de la ciudad de Reconquista
- 9) Declarar el Estado de Reorganización en la Escuela Primaria N° 893 de la ciudad de Reconquista, mientras dure la sustanciación sumarial y/o el estado de caos institucional en dicho establecimiento, a fin de asegurar el funcionamiento técnico administrativo de la institución conforme las pautas reglamentarias aplicables al nivel educativo al que pertenece la institución
- 10) Designar -mientras dure el Estado de Reorganización declarado en el Apartado precedente, y sin perjuicio de la evaluación de la Supervisión competente respecto de su continuidad, como Directora Reorganizadora de la Escuela N° 893, a la agente RODRIGUEZ, Nanci Beatriz, DNI N° 26.244.309, y como Vice Directoras Reorganizadoras a las agentes ZAMAR, Mariela Rosana, DNI N° 22.989.080, GIMENEZ, Virginia Gabriela, DNI N° 28136931, y EICHEMBERGER, Alicia Ramona, DNI N° 17.712.443, quienes elaborarán un informe de Fortalecimiento Institucional sobre el proceso de Reorganización encomendado, bajo un directo seguimiento de la Supervisión Seccional competente y el que contará con su aprobación previa elevación a la autoridad regional.
- 11) Conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Ley Pcial. N° 12.071, se les hace saber que les asiste el derecho de interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de diez (10) hábiles de la notificación de la presente, conforme lo establecido en el art. 42 y ss del Decreto Acuerdo N° 4174/15
- 12) Regístrase, notifíquese y archívese.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 de enero de 2024.-
02004-0008820-0

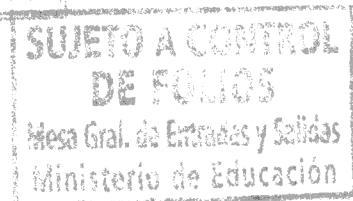
Señor
Director Provincial de
Asuntos Legislativos del
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
Dr. MARTIN MANCINI MONTAGNA
SU DESPACHO.

Con el agregado de los informes recabados en esta Jurisdicción en relación a lo requerido a fs. 2, remito las actuaciones a fin de que, por su intermedio, sean remitidas a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin más, saludo a usted cordialmente.



Prof. JOSE L. GOITY
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE





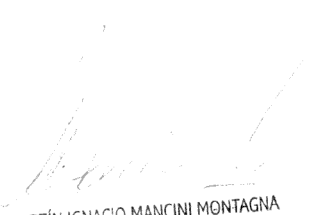
PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”
02 de Febrero de 2024

A la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
Su Despacho

Por medio de la presente, remítase el Expte N.º 02004-0008820-0 a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin más, lo saludo cordialmente.


Dr. MARTÍN IGNACIO MANCINI MONTAGNA
Director Provincial de
Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno
e Innovación Pública

“DIRECCION GENERAL DE TECNICA LEGISLATIVA”